



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interina por vencimiento de titularidad del Profesor Ferrero, Mariano Guillermo 01/11 al 31 /12 EX-2021-00610972- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

El vencimiento de la titularidad del Profesor FERRERO, Mariano Guillermo (Legajo N° 37.170), en el dictado de veintisiete (27) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), cuya renovación es tramitada en expediente EX-2020-00153906- -UNC-ME#CNM, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación interina en veintisiete (27) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más abajo, desde el 01/11/2021 hasta el 31/12/2021 o hasta tanto recaiga la Resolución de renovación de titularidad:

- FERRERO, Mariano Guillermo (Legajo N° 37.170), en tres (3) horas cátedra de Geografía II, en seis (6) horas cátedra de Geografía III, en doce (12) horas cátedra de Geografía IV y en seis (6) horas cátedra de Geografía V.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.